

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2201/2026 (Nº SIGLO 261/2026) “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN VACUNAS FRENTE AL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO NONVALENTE (VPH-9) DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA).

Mediante Resolución de esta Dirección General de 6 de marzo de 2026 se acuerda el inicio del expediente administrativo de contratación Nº 2201/2026 (Nº SIGLO 261/2026) “Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al virus del papiloma humano nonavalente (VPH-9) destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de 28.782.000,00€, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las modificaciones previstas y el importe de la opción eventual), un precio unitario de licitación de 93,600000 €, IVA 4% incluido (incluye la deducción del 7,5% que corresponde por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011") y un plazo de duración de veinticuatro meses, distribuido en los siguientes términos:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 22.140.000,00 euros.
- Importe estimado de las modificaciones (20%), IVA excluido: 4.428.000,00 euros.
- Importe estimado de la opción eventual (10%), IVA excluido: 2.214.000,00 euros.

En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa, de fecha 3 de marzo de 2026, de la necesidad de la contratación, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo, de la conveniencia del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Justificación de innecesidad de criterios de adjudicación.
- Justificación de las condiciones especiales de ejecución.
- Justificación de los medios para la acreditación de la solvencia.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego específico de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco informado por Asesoría Jurídica con fecha 11 de marzo de 2026, número 2026-70-CTA-CE.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6BAXUEMLXD77AN3C4SN3V8L5T	PÁG. 1/2	



RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente administrativo de contratación 2201/2026 (Nº SIGLO 261/2026) “Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al virus del papiloma humano nonavalente (VPH-9) destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía”.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCPSP), aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6BAXUEMLXD77AN3C4SN3V8L5T	PÁG. 2/2	